

de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento. No habrá pagos de interés periódicos.

Precio de emisión: Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés por el plazo establecido para cada Pagaré.

Amortización: El reembolso de los pagarés, cuyos plazos de vencimiento estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 12 meses (364 días), será efectuado por su valor nominal menos la retención fiscal vigente en ese momento que proceda en su caso y sin que el emisor le repercuta comisión o gasto alguno al suscriptor.

Fiscalidad: Se describe en el punto II.1.7 del Folleto Informativo.

Negociación: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado secundario oficial y organizado AIAF de Renta Fija de los pagarés emitidos en este Programa.

Liquidez: Banco Guipuzcoano ha formalizado con Bilbao Bizkaia Kutxa un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés emitidos al amparo del programa en los términos recogidos en el Folleto Reducido de Emisión 4.º Programa de Pagarés 2005 del Banco Guipuzcoano.

Periodo de suscripción: Este programa de pagarés tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión, que no será posterior en más de un mes a la fecha de registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, o en su defecto, desde dicha fecha de registro. Durante el citado periodo se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente.

Fecha y lugar de suscripción: Los pagarés se podrán solicitar directamente mediante negociación telefónica con el emisor (Inversores Institucionales) para un importe nominal mínimo de 300.000 euros o a través de la Red de Sucursales (Inversores no Institucionales) para un importe nominal mínimo de 100.000 euros. Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con el Emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos.

Comisiones y gastos: Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte el emisor repercuta comisión o gasto alguno por la suscripción o reembolso, sin perjuicio de las comisiones y gastos repercutibles por representación en anotaciones en cuenta (ver Folleto).

Colectivo de inversores: Inversores Institucionales y no Institucionales.

Existe un Folleto Informativo y un Tríptico a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en San Sebastián, Avenida de la Libertad, 21, y a consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

San Sebastián, 14 de junio de 2005.—El Secretario General, don Jesús M. Mijangos Ugarte.—34.728.

## BERGÉ

### AUTOMOTIVE LOGISTICS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### COORDINACIÓN Y ESTUDIOS

#### DE TRANSPORTE

#### DE AUTOMÓVILES, S. L.

Sociedad unipersonal

### SERALSÁ, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de las compañías Bergé Automotive Logistics, Sociedad Limitada, Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, y Seralsa, Sociedad Limitada, acordó, con fecha 9 de junio de 2005, su fusión en virtud de la cual la primera de estas sociedades, Bergé

Automotive Logistics, Sociedad Limitada, absorbe a las sociedades Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, y Seralsa, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Bilbao y Madrid, 9 de junio de 2005.—Pedro Enciso Bergé, Secretario de los Consejos de Administración de Bergé Automotive Logistics, S.L., Unipersonal, Coordinación y Estudios de Transporte de Automóviles, Sociedad Limitada, Unipersonal, y Seralsa, Sociedad Limitada, Unipersonal.—34.040. y 3.ª 16-6-2005

## BIENMESABE GASTRONÓMICA, S. L.

(Sociedad Absorbente)

## CONSTRUCCIONES CROS, S. L. U.

(Sociedad Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad, en sesiones del 26 de Mayo de 2005 la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Bienmesabe Gastronómica, S.L.» de «Construcciones Cros, S.L.U.», con entera transmisión del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la absorbida a la absorbente, extinguiéndose la Sociedad absorbida «Construcciones Cros, S.L.U.», tomando el día 1.º de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Construcciones Cros, S.L.U.», se considerarán imputables, a efectos contables, a la Sociedad absorbente «Bienmesabe Gastronómica, S.L.», y en consecuencia la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Administrador Único, D. Pablo López Rojo.—33.772. 1.ª 16-6-2005

## CALA D'OR EXPRESS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

El administrador único convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de junio de 2005, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión social, las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Segundo.—Reelección del Administrador único.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Felanitx, 10 de junio de 2005.—El Administrador, Miguel Luis Vaquer Ferrer.—34.828.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 15/05, autos número 798/04, sobre despido, seguidos a instancias de M.ª Pilar Amat Ciordia contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-53618963, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), Polígono Industrial Campo Alto, calle Alemania, números 113-114, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.922,82 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 21 de diciembre de 2004.

Alicante, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—32.312.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 45/05, autos número 795/04, sobre despido, seguidos a instancias de M.ª Pilar Amat Ciordia contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada» Código de Identificación Fiscal número B-53618963, con domicilio en 03600 Elda (Alicante), Polígono Industrial Campo Alto, calle Alemania números 113-114, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 58.000,99 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 10 de enero de 2005.

Alicante, 3 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—32.313.

## CASA TEIXIDOR, S. A.

(En liquidación)

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 199/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Casa Teixidor, S.A., en liquidación, por importe de 6.201,90 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 31 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—32.561.